

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(C E F A F A)

□ FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202208 35
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 18 18
REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR DADA DADA Y CIA S.A DE C.V.

CONDICION DE PAGO

FECHA SUCURSAL

N.SOL. :202206-16

NIT:

CREDITO A 30 DIAS

31/08/2022 99

SUMINISTROS INSTITUCIONALES

Table with 4 columns: CODIGO, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Rows include items like 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO / VIGILANCIA TIPO DOMO.' and 'UPS INDEPENDIENTE DE 500VA .Z'

ADMIN. O/C: ISRAEL CONTRERAS
TEL: 2514-4924 ó 2514-4950

SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO

Total Compra: 787.63
I.V.A.: 102.39
Total: 890.02

LIBRE GESTIÓN N° 64/2022: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA Y DOS SUCURSALES, CÓDIGOS 2020102 y 2020103: UN AÑO DE GARANTÍA, CÓDIGO 2019707: GARANTÍA CUATRO AÑOS EN ELECTRÓNICA Y DOS AÑOS EN BATERÍAS. FORMA DE ENTREGA: EQUIPOS PARA SUCURSALES (DVR CON SUS ACCESORIOS Y DOMOS) 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA, OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por:

Jefe de Adq. en Apoyo a CEFAFA

Elaborado por:

Tfecniclb GACI

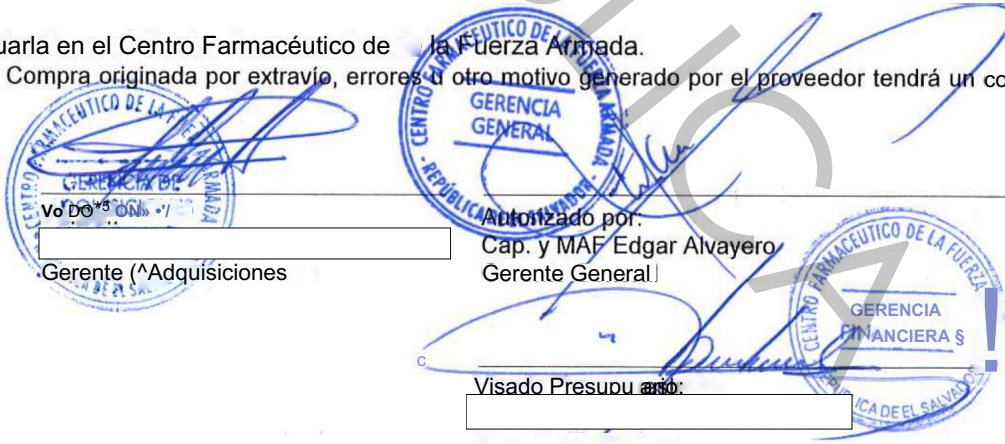
Vo de ON

Gerente (^Adquisiciones

Autorizado por:

Cap. y MAF Edgar Alvarero
Gerente General

Visado Presupuesto:



Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

Handwritten notes: 028sep ^2, 10^0^5

VERSION PÚBLICA



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 35



Proceso de Contratación: LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 64/2022 DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA Y DOS SUCURSALES".

Proveedor: DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202208-35.

Detalle de la Adjudicación:

ÍTEM	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	CANTIDADES RECOMENDADAS	SUCURSAL METRO SUR	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	2020102	Unidad	Suministro e instalación de videograbador para sucursales del CEFAFA, Marca: Hikvision, Cámara tipo DOMO, Modelo: DS-7104HGHI-F1, Garantía 1 año.	1	\$337.09	\$337.09
6	2020103	Unidad	Suministro e instalación de cámaras de video vigilancia tipo DOMO. Marca: Hickvision, cámara tipo domo, modelo DS-2CE56COT-IRPF Garantía 1 año.	2	\$206.035	\$412.07
7	2019707	Unidad	UPS INDEPENDIENTE DE 500VA, Marca: AblereX, Modelo: AB-ES500C, AblereX ES Interactive UPS 500VA/250W 120V 6 tomas" Garantía de 4 años en electrónica y 2 en baterías.	1	\$38.47	\$38.47
SUB TOTAL						\$787.63
IVA						102.39
TOTAL						\$890.02

1. OTRAS CONDICIONES:

Descripción	
Tiempo de entrega	Equipos para sucursales (DVR con sus accesorios y Domos) 5 días hábiles posterior a la notificación de la Orden de Compra por parte de la GACI y previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.
Forma de pago	Crédito 30 días calendario después de emitido Quedan.
Garantía del proveedor:	Ítems 5 y 6: un (01) año de garantía. Ítem 7: cuatro (04) años en electrónica y dos (02) años en baterías.
Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra	Las adjudicadas deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones del CEFAFA, con vigencia de un (01) año a partir de la firma de la respectiva orden de compra, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA. LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y UNA (01) COPIA.

2. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo con el previo consentimiento escrito del CEFAFA.

Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las Garantías.

El CEFAFA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo de la orden de compra que resultare de la adjudicación de la presente contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 35



Servicios (IVA) por dichos servicios. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón de la orden de compra.

El contratista estará obligado a cumplir todo lo relacionado a las subcontrataciones, dispuesto en los Arts. 89, 90 y 91 de la LACAP y su Reglamento; asimismo, para dichos efectos el contratista y/o contratado deberá presentar a el CEFAFA la Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 25 del RELACAP.

3. MODIFICATIVAS DE LA ORDEN DE COMPRA.

a. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

La Orden de Compra que resultare de la presente libre Gestión, podrá ser modificada de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, el CEFAFA emitirá la correspondiente resolución de modificativa, la cual se relacionará en el instrumento que contenga dicha modificación, y el cual será firmado por ambas partes.

b. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el CEFAFA podrá modificar de forma unilateral la orden de compra que resulte de la presente libre Gestión, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de la orden de compra correspondiente; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en el artículo 83-A y 83-B de la LACAP.

4. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos Para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El Administrador de la Orden de Compra será el contacto principal para cualquier coordinación durante la ejecución de los servicios contratados. En ausencia de este se designará un Administrador suplente, ambos serán nombrados en el Contrato de Servicios.

En caso de ser necesario el Administrador de la Orden de Compra designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del servicio.

5. FORMA DE PAGO

El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado.

5.1 El plazo de pago será de **Treinta (30) días calendario**, posterior a que el contratista presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente:

1. El pago por la instalación de los equipos será realizado de forma total en un solo pago.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 35



- a) El Crédito Fiscal original y copia triplicado a nombre de CEFAFA, detallando el número y nombre de la orden de compra, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto.
- b) Copia de la orden de compra suscrita entre el CEFAFA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen, sólo para el primer pago.
- c) Acta de Recepción Definitiva original.

Los documentos de los literales **a) y c)**, deberán estar firmados y sellados por el Administrador de la Orden de Compra y el Contratista.

6. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminada la Orden de Compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a. Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- b. Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c. Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos al contrato de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- d. En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e. Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

8. MULTAS.

En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.



[Redacted Signature]
Licenciado
Gerente de Adquisiciones

DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.
Proveedor
DUI:

VERSION PÚBLICA